

JUAN DE ARANA Y SANTOYO; INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Pedro Carretero Anglada  
c/. Conquistador, 35

Ciudadela (Menorca)

SETECIENTAS VEINTIDOS - - - - -

- - - - - DIEZ - - - - -

411

.14

solicitud de

aprovechamiento de 150 encinas

27 mayo

3.

6 junio 3



.14

411

3

Pedro Carretero Anglada.  
c/. Conquistador, 35. Ciudadela  
SETECIENTAS VEINTIDOS

----- DIEZ -----


27 mayo

3



Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,  
 «Cartera y subterfugio de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

 Distrito Forestal de Balears
3 SEP. 1963
Salida N.º 4409

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 45.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 45 de fecha 6 de junio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 8-6-63 fué ingresada en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 722,10 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14 Liquidación núm. 411 a nombre de D. Pedro Carretero Anglada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de dicha Certificación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de septie, bre de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fuo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
79 JUL 1963  
Salida n.º 4017

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO; INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Carretero Anglada  
, con domicilio en c/. Conquistador, 35  
Ciudadela (Menorca)  
por la cantidad de pesetas SETECIENTAS VEINTIDOS - - - - -  
- - - - - y DIEZ - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 411  
correspondiente a la Tasa 21 . 14 , practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 150 encinas y  
notificada el 27 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 6 de junio de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

*A. sugeresar!*

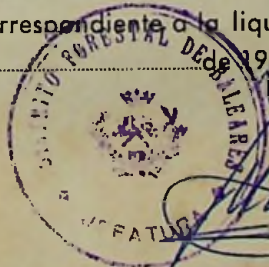
Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21 . 14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 . 14  
LIQUIDACION N.º 411 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Pedro Carretero Anglada  
con domicilio en c/. Conquistador, 35. Ciudadela ,  
ha entregado la cantidad de pesetas, SETECIENTAS VEINTIDOS  
y DIEZ cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 27 de mayo  
1963

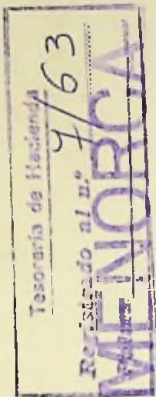


*Juan de Arana*

EL JEFE DEL SERVICIO

//722, 10//

Ptas.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca, a 5 de Agosto de 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Mallorca, a 21 de Agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 1963.....

EL RECAUDADOR,



RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
 E IMPUESTOS DEL ESTADO  
 ZONA DE MENORCA.

Princia de Baleares.

Concepto: Certificaciones C.ORGANISMOS  
 DISTRITO FORESTAL BALEARES.

R E L A C I O N, de los contribuyentes cuyos valores no han podido realizarse por insuficiencia de datos, que se remiten a la Tesoreria de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Pueblo.	Numero orden.	Importe.	Contribuyente.	Ampliacion que se desea.
Ciudadela.	45.	722'10.	Pedro Carretero Anglada.	) Tiene ingresado directamente al Distrito Forestal en fecha 4-6-963, segun res-
"	46.	484'30.	" " "	
"	51.	2.741'00.	Margarita Bluch.Vaa de Olives.....	guardo que obra en su poder. En 29-7-963 ingreso por transferencia bancaria el importe segun justificante que exhibe.
"	60.	407'50.	Juan Fiol Salord.	En 1º Agosto 1963, ingresó el importe por transferencia segun justificante que obra en su poder.
MAHON.	52.	432'50.	Juan Serra Tur.	En 23-7-963, fuè ingresado por transferencia el importe, cuyo justificante exhibe.

Interesa a esta Recaudación se comprueben los extremos citados y se comuniquen si deben datarse por bajas o si debe seguirse el procedimiento ejecutivo iniciado.

Mahón a 21 de Septiembre de 1.963.  
 El Recaudador.

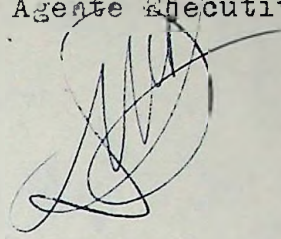


Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente debido cuya secula se une al presente a sus efectos.

Ciudadela 21 de Agosto de 1.963.

El Agente Ejecutivo.



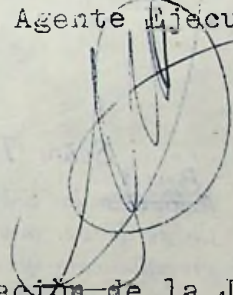
Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido de la Jefatura del Servicio, comunicación nº 519 de fecha 20 de los corrientes que copiada a la letra dice así:

" El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de  
" Baleares, comunica a esta Tesorería que las cer-  
" tificaciones de descubierto que al margen se ex-  
" presan han causado baja, por lo que deberá Vd.  
" ordenar la remisión de los correspondientes ex-  
" pedientes y que sean datados por el concepto de  
" Bajas comunicadas. Dios Guarde a Vd. muchos años.  
" Palma a 18 de Diciembre de 1.963. El Tesorero de  
" Hacienda. Firmado. Pase al Recaudador de la Zona  
" de Menorca a sus efectos. El Jefe del Servicio."

Mahón a 23 de Diciembre de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

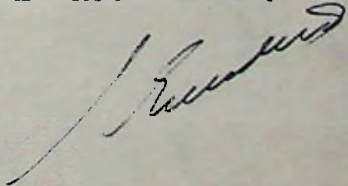


Providencia.

Visto la comunicación de la Jefatura del Servicio trasladando comunicación de la Tesorería de Hacienda en la que se acuerda la baja de la certificación a que se contrae el presente expediente, por la presente se acuerda remitirlo al Sr. Jefe del Servicio en la Excm. Diputación Provincial por el concepto indicado.

Mahón a 23 de Diciembre de 1.963.

El Recaudador.





Diligencia

Cumplimentando lo acordado en la precedente providencia en el día de la fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares.

Mañón a 23 de Diciembre de 1.963.  
El Recaudador.



*[Handwritten signature]*

... presente expediente y de conformidad con ...  
... entiendo el Oficial que suscribo, procedo a elevarlo a la ... por empeno de Baja ...

resolución ...

Vd. no obstante acordará  
Palma a 31 de Julio de 1963

CONFORME  
AL JEFE DEL SERVICIO.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Baja los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

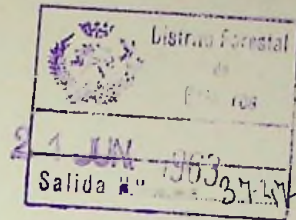
Palma 23 de Febrero de 1963

Conforme:  
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,



*[Large handwritten signature]*



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Miguel Oliver Salleras  
Paseo Sagrera, 14.-

PALMA DE MALLORCA

doscientas cincuenta y ocho  
cincuenta

138/63

cambio de -

.03

propietario de industria de aserrio

22 mayo 3

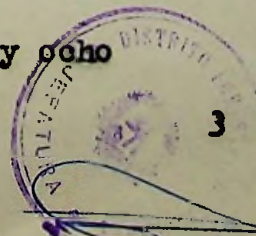
3 junio 3



.03  
138 3

Miguel Oliver Salleras (MALLORCA)  
Paseo Sagrera, 14.- PALMA DE MA-  
doscientas cinou-

enta y ocho cincuenta  
22 mayo



A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Juase II, n.º 51, I.A.S.A. - 21.03 - Depósitos por Interposición Técnico Facultativa en la Ordenación y atención de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MCM.

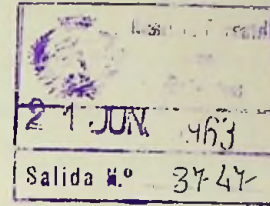


# PRESUPUESTO 1963



CERTIFICACION N.º 44/63

## MINISTERIO DE AGRICULTURA TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Oliver Salleras, con domicilio en Paseo Sagrera, 14.- PALMA DE MALLORCA por la cantidad de pesetas doscientas cincuenta y ocho y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 138/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de cambio de propietario de industria de aserrie y notificada el 22 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de junio de 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO



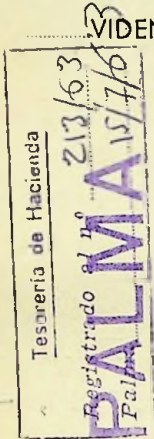
*Juan de Arana*

PRO.....



A ingresar en el Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 50, Técnica Facultativa en la Ordeación y custodia de las Industrias.

por información de las Oficinas. MGN.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 13 JUL. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

, a de 20 AGO. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

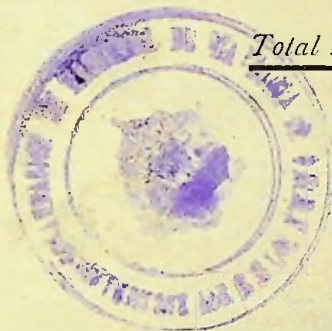




DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	258'50
Recargo apremio al 5% . . . . .	12,92
Reintegro expediente . . . . .	6,10
Costas . . . . .	. . . . .
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>277,92</u>



Palma de 2 SEP. 1963 de 196  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 SEP. 1963 de 196  
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 27 SEP. 1963 de 196  
El Recaudador,



ALIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según cartas de pago núms. 245787 del día 24.9.60 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma,

Febr 1960

EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

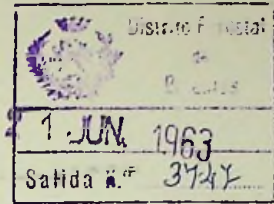
Palma, 31 de Dic 1960 de 1960

Confirma:  
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,







JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Jaime Ramis Vallespir  
c/ Victoria, 16.-

COSTITX

cuarenta y dos  
cuarenta

397/63

solicitud de

.14

aprovechamiento de 10 encinas

22

mayo

3.



junio

3

.14

397

3.

Jaime Ramis Vallespir  
c/ Victoria, 16 COSTITX  
cuarenta y dos  
cuarenta

22

mayo



A ingresar en el

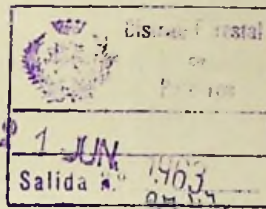
Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

# PRESUPUESTO 1963



CERTIFICACION N.º 43/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Jaime Ramis Vallespir, con domicilio en c/ Victoria, 16.-

**COSTITX**  
por la cantidad de pesetas **cuarenta y dos** y **cuarenta** céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 397/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de **solicitud de aprovechamiento de 10 encinas** y notificada el **22 de mayo** de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **3** de **junio** de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana y Santoyo*  
JEFE DEL SERVICIO

PRO.....

A ingresar en el

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

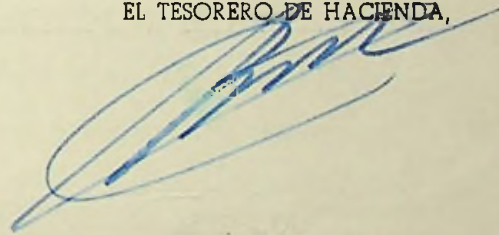


Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 58/63  
PALMA 17/7/63

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a de 15 de 1963 de 1963

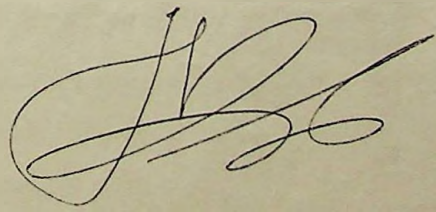
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

21 AGO. 1963  
a de de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución casas (Ste Forestal)

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	12	40
Recargo al 20 p <sup>o</sup> .	2	12
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total débitos</b>	<b>53</b>	<b>02</b>

Enterado,

En certificación de débitos a la Hacienda número 43 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 13 JUL 1963 de 1963 la siguiente:  
**«PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Gustavo de 13 JUL 1963 de 1963

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

día 2-9-1963.

Ramón

Sr. D. Ramón Vallespin

Calle de Victoria - 16 -

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.



DILIGENCIA.-Por la presente hago constar que D. Juan Ramon Valladares

\_\_\_\_\_ ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento, y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	<u>42'40</u>	Ptas.
Recargo de apremio.....por 100 . . . . .	<u>2'12</u>	id.
Costas del procedimiento . . . . .	<u>8'50</u>	id.
_____		id.
_____		id.
Suma total . . . . .	<u>53'02</u>	Ptas.

Ymas a 12 de Septiembre de 1962

El Recaudador Ejecutivo,

Alatris

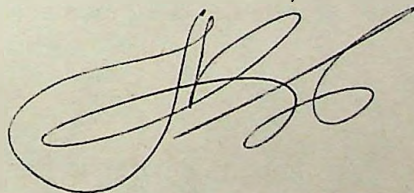


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de 20 SEP. 1963 ..... de 196.....

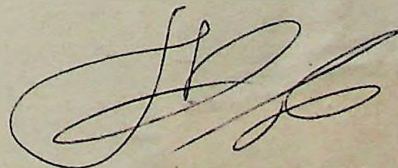
El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede

Inca, a ..... de 20 SEP. 1963 ..... de 196.....

El Recaudador,





DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta de pago n.º 33 del día 21 de setiembre con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 25 de setiembre 1963  
El Jefe del Servicio,

*P*  
*J. Flores*  
Señor Tesorero:

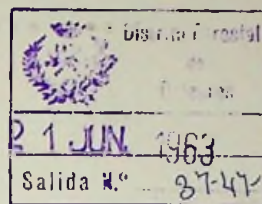
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 18 de setiembre de 1963

Conforme:  
El Tesorero,

*J. Flores*  
El Jefe del Negociado,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

José Ribas Tur

Can Pep Domingo. - -

San Agustín. - San José. - (Ibiza)

sesenta y ocho

ochenta

356/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 150 sabinas

22

mayo

3

Banco Central. Calle Colón, n.º 28. - Tasa 27-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



3

junio

3

.14

356

3

José Ribas Tur

Can Pep Domingo. - San Agustín. - San José. - (Ibiza)

sesenta y ocho

ochenta

22

mayo



3





PRE



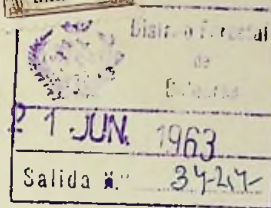
CERTIFICACION N.º 42/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISC.

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Ribas Tur, con domicilio en Can Pep Domingo. - San Agustín. - San José. - (Ibiza) por la cantidad de pesetas sesenta y ocho y ochenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 356/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 150 sabinas y notificada el 22 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de junio de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO.....

A ingresar en el

Barco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Debito Forestal*

Año 1963

*Deposición nº 556/60*

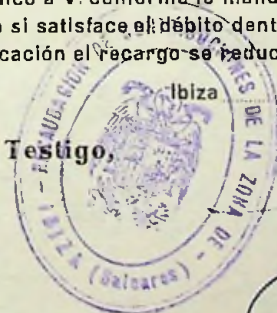
	Pesetas	Cts.
Débito	5880	
Recargo al 20 %	344	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número *de 51/60* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *15 de Julio* de 1960 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Jose Ribas Eur*

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



*24 AGO. 1963*

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Jose Ribas Eur*

Sr. D. *Jose Ribas Eur*

Calle de *C/au Pep Domingo Seguer*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)





DILIGENCIA.—Para hacer constar que el *[signature]* ha satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	68,80
Recargo apremio al <i>5</i> % .....	3,66
Reintegro expediente .....	8,50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>80,96</u>

Ibiza *20* de *Septiembre* de 196*3*  
El Recaudador,

*[Signature]*

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza *20* de *Septiembre* de 196*3*  
El Recaudador,



*[Signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza *21* de *Septiembre* de 196*3*  
El Recaudador,

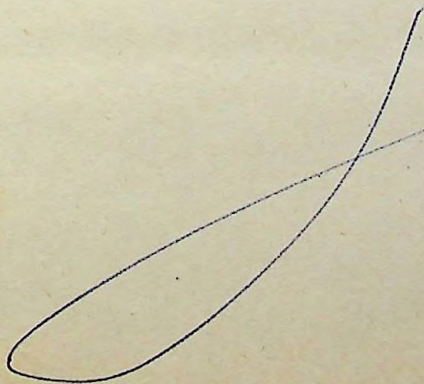
*[Signature]*

DILIGENCIA —Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-  
porte más <sup>Banco Central tasa 21-14</sup> ~~los recargos de apremio a favor del Tesoro~~ según carta  
de pago n.º 44 del día 21 ephe con esta fecha  
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, septiembre 1963

El Jefe del Servicio,







**Señor Tesorero:**

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de opremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.*

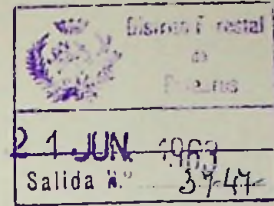
*No obstante, V. S. acordara.*

Palma, 17 de DIC de 1983

Conforme:  
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Lucas Ribas Mari  
Can Lluch-San Agustin

San José (Ibiza)

ochenta y una  
veinte

355/63

solicitud de

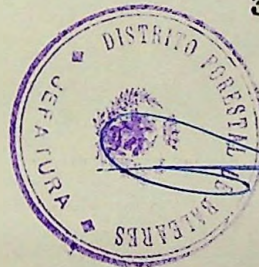
-14

aprovechamiento de 200 sabinas

22 mayo

3.

3 junio 3.



.14

355

3.

Lucas Ribas Mari

Can Lluch-San Agustin-San José (Ibiza)  
ochenta y una  
veinte

22 mayo



3.

A imprimir en el Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

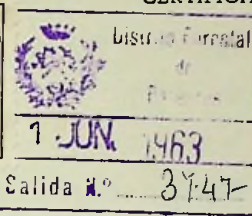


# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 41/63



MINISTERIO DE AC  
TASAS Y EXACCIONES



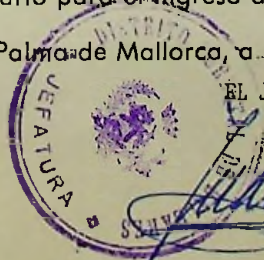
Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUSN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, -  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Luca Ribas Mari  
....., con domicilio en Can Lluch-San Agustin  
San José (Ibiza)  
por la cantidad de pesetas ochenta y una  
..... y veinte ..... céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 355/63  
correspondiente a la Tasa 21-14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 200 sabinas ..... y  
notificada el 22 de mayo ..... de 196 3.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de junio ..... de 196 3.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Firma manuscrita]*

PRO.....

A ingresar en el

«Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial» Banco Central, Calle Colón n.º 28.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 5763  
Palma 15763

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA, a 15 JUL 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplimiento del presente mandato.

Lluch a 20 de Agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Departamento Forestal*

*Liquidación 355/63*

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito .....	8120	
Recargo al 5% .....	406	
Costas .....		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS. ....	9376	

En certificación de débitos a la Hacienda número *11* de *50/63* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *15* de *Julio* de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Lucas Ribas*

*Maui* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza de *24 AGO 1963* de 196

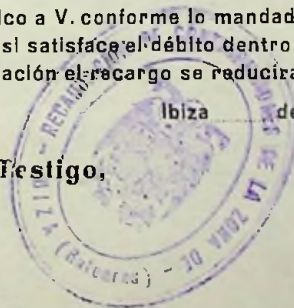
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*Lucas Ribas*



*[Signature]*

Sr. D. *Lucas Ribas Maui*

Calle de *Cau Lluch - Sapustit*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

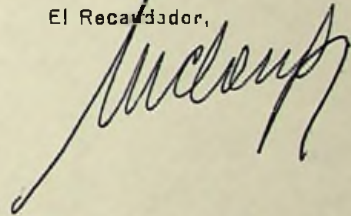
DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	91'20
Recargo apremio al 5% .....	4'06
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	.....
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>93'76</u>

Ibiza 18 de Octubre de 1963

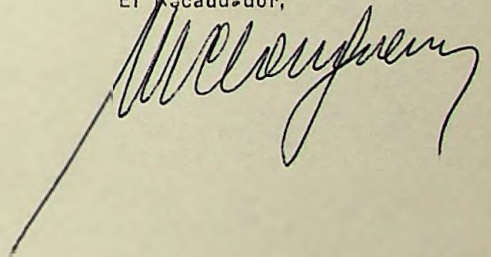
El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 18 de Octubre de 1963

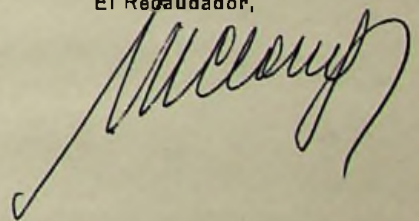
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia

Ibiza 21 de Octubre de 1963

El Recaudador,





SILIGENCIA - ~~El pago por pago del debito este expediente a ingresado~~  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún ~~Carta Banco Pinar del Rio de 25-10-63 del día~~  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 29 de octubre 1963

EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

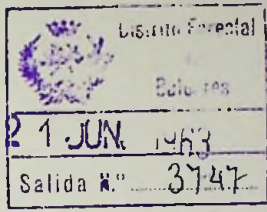
Ingresados los débitos a que se contrae este expe-  
diente de apremio, procede declarar ultimado el  
procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen  
a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma de 29 de octubre de 1963

El Jefe del Negociado.

Forma:  
Tesorero.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antonio Bufi Costa  
Can Bufi.-SANTA GER-

TRUDIS- (Ibiza)

trescientas setenta y nueve  
veinte

370/63

solicitud de

.14

aprovechamiento de 100 pinos

13

mayo

3.

24

mayo

3.



.14

370

3

Antonio Bufi Costa

Can Bufi.-SANTA GERTRUDIS-(Ibiza)

trescientas seten-  
veinte

ta y nueve

13

mayo

3.



Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A Ingresar en el



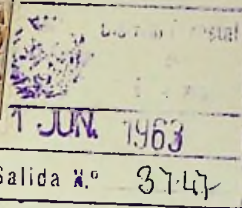
Cebado 12-9-63

PRESDIUESTO 1963



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 40/63



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

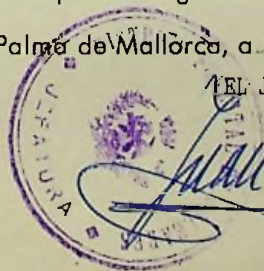
D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, -  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Bufi Costa  
con domicilio en Can Bufi.-SANTA GER-  
TRUDIS- (Ibiza)  
por la cantidad de pesetas trescientas setenta y nueve  
y veinte céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 370/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 100 pinos y  
notificada el 13 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 24 de mayo de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO

A ingresar en el

Banco Central, Calle Colón n.º 23, «Tasa 21.14 - Indemnizaciones al personal Facultativo»,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 69/63  
IBIZA 1577/63

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 15 JUL. 1963 de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación, y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Luisa*, a de *24* de *Abril* de 1963  
EL RECAUDADOR,





# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Débito Forestal

Año 1963

Liquidación 3º/63

	Pesetas	Cts.
Débito	379 20	
Recargo al 5%	18 96	
Costas		
Relintegro del expediente	8 50	
TOTAL DEBITOS		

En certificación de débitos a la Hacienda número no 149/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 15 de Julio de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Buñi

Costa deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata Incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

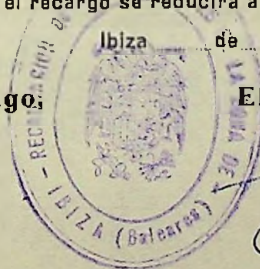
Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Sr. D. Antonio Buñi Costa

Calle de Ciutadella Buñi - No Pertudis

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el pago de este recibo ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	379,20
Recargo apremio al 5% .....	18,96
Reintegro expediente .....	8,50
Costas .....	.....
<b>Total satisfecho .....</b>	<b>406,66</b>

Ibiza 10 de Septiembre de 1963  
El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 20 de Septiembre de 1963  
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Septiembre de 1963  
El Recaudador,



DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos *en el Banco Central. Lasa 21-14.* ~~de apremio a favor del Tesoro~~ según carta de pago n.º \_\_\_\_\_ del día *25 sepbe* \_\_\_\_\_ con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, *septiembre 1963* \_\_\_\_\_

El Jefe del Servicio,

*P. J. Lado*

**Señor Tesorero:**

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante. V. S. acordara.

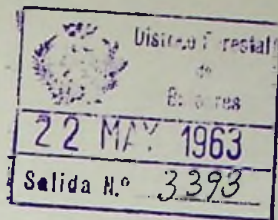
Palma, 17 de DIC 1963 de 196

Conforme:  
El Tesorero,

El jefe del Negociado,







39/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Vicente Mari Mari

"Can Serra de Dalt"

SANTA GERTUDI~~S~~ (Santa Eulalia del Rio-Isla de Ibiza)

ciento dos

setenta

304/63

Solicitud de

.14

aprovechamiento de 30 pinos

17

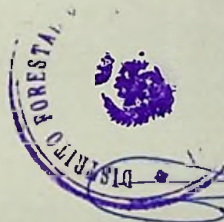
abril

3

27

abril

3



.14

304

3

Vicente Mari Mari (Sta. Eulalia- I. Ibiza.

"Can Serra de Dalt" S<sup>a</sup> GERTUDI~~S~~

ciento dos

~~setenta~~

17

abril

3





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCAL

PREBUDGETO



CERTIFICACION N.º 39/63

Distrito Forestal

Baleares

22 MAY 1963

Salida N.º 3393

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Vicente Mari Mari

, con domicilio en "Can Serra de Delt"

SANTA GERTUDIS (Santa Eulalie del Rio-Isla de Ibiza)

por la cantidad de pesetas ciento dos

y setenta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 304/63

correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de Solicitud de

aprovechamiento de 30 pinos y

notificada el 17 de abril de 1963

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

IBIZA

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º 45

Palma

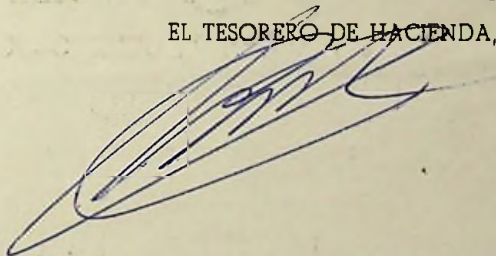


.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 24 MAY. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a de ..... de 196

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Janas Parafiscales*

Año 1963



En certificación de débitos a la h. número *89.15* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *24* de *Mayo* de *1963* la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Vicente Mas Mas* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente

certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *11* de *Junio* de 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	<i>10 de 70</i>	
Recargo al 20 %	<i>20 14</i>	
Costas		
Reintegro del expediente	<i>8 50</i>	
TOTAL DEBITOS.	<i>136 34</i>	

Enterado,

*Mari*

Testigo,



El Recaudador Ejecutivo,

*[Signature]*

Sr. D.

*Vicente Mas Mas*

Calle de

*Cast. Senas de Sant. Sta. Catalina*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)





DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha se ha satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	102'70
Recargo apremio al 5% .....	5'14
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>116'34</u>

Ibiza 17 de Junio de 1963

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio. acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Ibiza 17 de Junio de 1963

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 25 de Junio de 1963

El Recaudador,



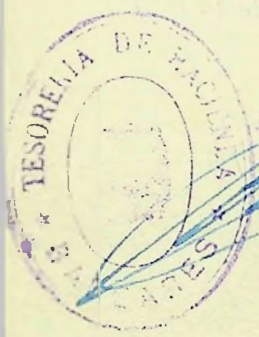
... por pago del debito este expediente ...  
... los recargos de apremio a favor del Tesoro ...  
Hoy Banco Central firmada el fecha 1-7-63;  
con esta fecha se remite a la Tesoreria de Hacienda, a SES  
si SOB.

Palma, 1 Julio 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimada el procedimiento y remítalo a la Oficina de ...  
a los efectos oportunos.

No ...  
de 1963  
El jefe del ...



Large handwritten signature in blue ink, possibly 'J. M. ...', is written across the right side of the document. Below it, another large, loopy signature is visible.




 Distrito forestal  
 de  
 Mallorca  
 22 M. 1963  
 Salida N.º 3392

38/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON  
 TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Baleares Cooperativa de Aserradores de  
c/ Vallori, 23  
 PALMA DE MALLORCA

dos mil seiscientos treinta y dos  
 sesenta

286/63

de 210 pinos secos y desarraigados en el Monte de U. P. Apropto. extra.º  
 Nº 5 "La Comuna" de Propios Ayuntº de Buñola  
 8 .14 abril 3.



19 abril 3.

*[Handwritten signature]*

.14 286 3



Cooperativa de Aserradores de Baleares  
 c/ Vallori, 23 -PALMA DE MCA.  
 dos mil seiscientos  
 treinta y dos sesenta  
 8 abril

3

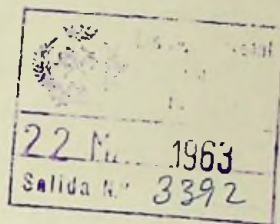
*[Handwritten signature]*



# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 38/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

~~D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTESES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,~~

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Cooperativa de A serradores de Baleares, con domicilio en c/ Vallori, 23

~~PALLA DE MALLORCA~~  
por la cantidad de pesetas dos mil seiscientos treinta y dos y sesenta céntimos,

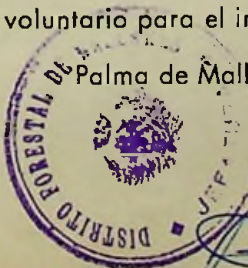
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 286/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de Aprob. extra. de 210 pinos secos y desarraigados en el Monte de U. P. Nº 5 "La Comuna" de Propios Ayunt. de Buñola y notificada el 8 de abril de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 3 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*



PRO.....

PALMA

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 158  
Palma





.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 24 MAY. 1963 de 196

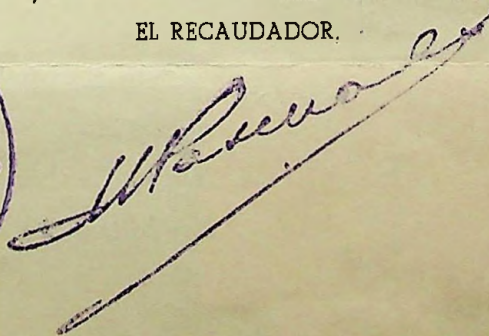
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

, a de 31 MAY. 1963 de 196

EL RECAUDADOR.



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 1963

	Pesetas	Lts
Débito . . . . .	2632	60
Recargo al <u>5%</u> . . . . .	131	63
Costas . . . . .		
Reintegro del expediente	8	50
Total Débitos . . . . .	2772	73

En certificación de débitos a la Hacienda número 198/38/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 26 de Mayo de 1963 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Cooperativa de Hornadores de Palma deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5% por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes a la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Palma, 3 de Junio de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Cooperativa de Hornadores de Palma Calle de Vallorí nº 23



DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	2.632'60
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	121'63
Reintegro expediente . . . . .	1'10
Costas . . . . .	. . . . .
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>2.773'73</b>



Palma de Junio de 1963.  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 11 JUN. 1963 de 1963.  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 11 JUN. 1963 de 1963.  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*



f...

PILIGENCIA. Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado  
SU importe de cargo de admisión a favor del Tesoro  
SU con carta de pago núms. 1 y del día 26-6-63  
COR con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
ef. efectos.

1963

Alma, \_\_\_\_\_  
AL Jefe del Servicio.



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, ..... de **12 MAR 1985** de 195.....  
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:  
EL TESORERO



Distrito Forestal de Baleares 37/63  
 22 M.º 1963  
 Salida N.º 3357

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bartolomé Sitjar Perelló  
 o/ Obispo Verger, 25

SANTANY

trescientas doce  
 cincuenta

100/63

.03

visita de

inspección a su industria troceadora de leñas

4

abril

3

16

abril

3



.03

100

3

Bartolomé Sitjar Perelló  
 o/ Obispo Verger, 25-SANTANY  
 trescientas doce  
 cincuenta

4

abril

3



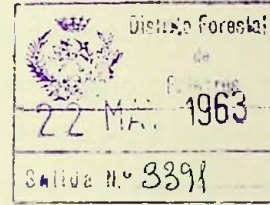


# PRESUPUESTO 1963

Tesorería F.1  
CERTIFICACION N.º 37/63



MINISTERIO DE AGRI-  
CULTURA, PESCA Y TURISMO  
TASAS Y EXACCIONES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



MANACOR

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 53  
Palma

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Sitjar Perelló, con domicilio en c/ Obispo Verger, 25 SANTAÑY, por la cantidad de pesetas trescientas doce y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 100/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria troceadora de leñas y notificada el 4 de abril de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 16 de abril de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO.....

ca 5%

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a de 24 MAY 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Manacor

, a 1 de Junio de 1963

EL RECAUDADOR,





# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución

*Bertificaciones*

Año 1963

*Industria de Hecadora de leñas*

	Pesetas	Cts.
Débito	328	50
Recargo al 20 %	15	68
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos.	336	68

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 53-37 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 24 de Mayo de 1963 la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bartolomé *Sitjan Perelló* deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º III, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

~~Lo que notifica a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación, el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

*Manacor* a 6 de *Junio* de 1963.

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas .....

Enterado.

Testigo.

Testigo.

El Recaudador ejecutivo,

*Bartolomé Sitjan Perelló*

Sr. Bartolomé *Sitjan Perelló*

calle de *Alonso Pérez*, 25. *Santany*

Oficina recaudatoria en la *P. Consuelo* n.º *9* *Manacor*

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACIÓN

Cuotas	.....	312'50
Recargo del 5 %	.....	15'68
Reintegro	.....	8'50
		<u>336'68</u>



Santaiz, a 8 de Julio de 1963  
El Agente Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jeje del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 9 de Julio de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 14 de Julio de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*





ALIGENCIA: 0111

En virtud de haberse ingresado este expediente a la Tesorería de Hacienda, con el fin de que se proceda al pago de los créditos de apremio a favor del Tesoro según cartas de pago número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, \_\_\_\_\_

Señor Tesorero:

EL JEFE DEL SERVICIO.

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante V. S. acordara.

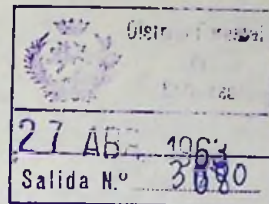
Palma, \_\_\_\_\_ de 196\_\_\_\_\_

Conforme:

E. J. del Negociado



Large handwritten signature or scribble.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Martorell Cañellas,  
c/Calvo Sotelo,

s/núm. (Aserradora).- SANTA EUGENIA.-  
trescientas doce  
cincuenta

92/63

visita de

.03

inspección a su industria de aserrío

31 marzo 3.

10 Abril 3.



.03 92 3.

Juan Martorell Cañellas  
c/Calvo Sotelo, s/núm. SANTA EUGENIA  
trescientas doce  
cincuenta  
31 marzo



3.



PRESUPUESTO 1963

166

CERTIFICACION N.º 36/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

27 ABR 1963  
Salida N.º 3080

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Martorell Cañellas, con domicilio en c/Calvo Sotelo, s/núm. (Aserradora).- SANTA EUGENIA.- por la cantidad de pesetas trescientas doce y cincuenta céntimos, causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 92/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 31 de marzo de 1963.



Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

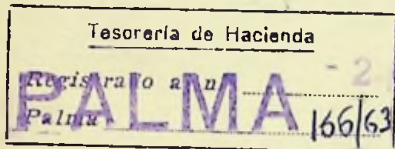
Palma de Mallorca, 10 de Abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
*[Signature]*  
JEFE TURA

PRO.....

# PRESUPUESTO 1963

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a de - 2 MAY. 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a de 15 MAY. 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Multa Recaudatoria

Año 19 63

	Pesetas	Cts.
Débito	312	00
Recargo al 20 %	156	63
Costas		
Reintegro	207	
Total Débitos	336	63

En certificación de débitos a la Hacienda número 1601 76 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 2 de Mayo de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Martorell Canellas deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ejecución del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Testigo,

Testigo,

de \_\_\_\_\_ de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Juan Martorell Canellas Calle de

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

Calvo Jotelo s/ra  
Sra Eugenia

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	312'50
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	15'63
Reintegro expediente . . . . .	9'50
Costas . . . . .	. . . . .
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>336'63</u>



Palma de 4 OCT. 1963 de 196

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 4 OCT. 1963 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 4 OCT. 1963 de 196

El Recaudador,



...-Ultimado por pago del debito este expediente  
su importe *mm* a favor  
con carta de pago núms. *222510* del día *23* OCT. 1983  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda  
Directa.

Palma,

OCT 1983  
El JEFE DEL SERVICIO

*[Signature]*  
Señor Tesorero:

Ingresadas los débitos a que se centra este expediente de aporcion, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No abona V. S. *[Signature]*

Palma *13* DE *1983* de 196

Conforma:  
Tesorero

*[Signature]*  
El Jefe del Negociado

COMUNICACION.-Ultimado por pago del débito este expediente de cobranza  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún cartas de pago núms. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda para su  
efectos.

OCT. 1963

Palma, \_\_\_\_\_

EL JEFE DEL SERVICIO.



Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado  
su importe por remisión favor del Tesoro segun  
carta de pago núm. 288610 del día 20/10/63,  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma,

OCT. 1963

**EL JEFE DEL SERVICIO.**

Señor Jefe del Servicio

Ingresados los débitos a que se refiere este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlos a la Oficina de cuenta a los efectos oportunos.

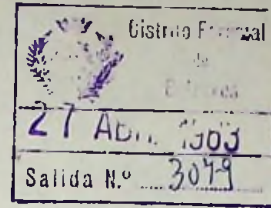
Ma. Estan'se. V. S. acordado.

En m. 13 DIC. 1963 de 1963

Conforme:

L. Jefe del Negociado.

El Tesorero,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Martín Bauzá Roselló,

c/Ordinas, 4 -

SAN LORENZO (Isla de Mallorca)

trescientas diecisiete

cincuenta

83/63

visita de

.03

inspección a su industria de aserrío

31

marzo

3.

10

Abril

3.



.03

83

3

Martín Bauzá Roselló,

c/Ordinas, 4 - SAN LORENZO (Mallorca)

trescientas diecisiete

cincuenta

31

marzo





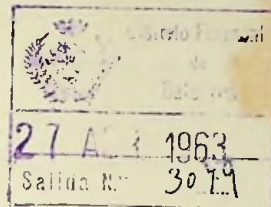


# PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 35/63

*F1*

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Martín Bauzá Roselló,  
con domicilio en c/Ordinas, 4 -  
SAN LORENZO (Isla de Mallorca)  
por la cantidad de pesetas trescientas diecisiete  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 83/63  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrío y  
notificada el 31 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de Abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



*[Firma manuscrita]*

PRO.....



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al nº 29/63 2 MAY. 1963  
MANACOR

PALMA

- 2 MAY. 1963

, a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Manacor

21 MAY. 1963

, a de de 196

EL RECAUDADOR,



29/63



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

F. 2

Contribución

Verificaciones

Año 1963

Distrib. Frontal de Balones Industria de arena

	Pesetas	Cts.
Débito	317	50
Recargo al 5%	15	87
Dietas		
Reintegro del expediente	9	50
Total débitos.	341	87

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 35-29 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 2 de Mayo de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Martin

Bauza Roselló deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

~~Lo que notifica a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Manacor 24 de Mayo de 1963

Enterado, [Signature]

Testigo, [Signature]

Testigo.

El Recaudador ejecutivo,

Sr. Martin Bauza Roselló calle de Ordinas n.º 1  
 Oficina recaudatoria en la Plaza Convento n.º 9 Manacor

Sr. Tesorero:

Examinado el presente expediente de apremio por certificaciones de descubierto, se observan deficiencias y demoras en su tramitación, por lo que la Comisión Liquidadora que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. se conceda al Sr. Recaudador, el plazo de un mes para que active el procedimiento, conminándole con imponerle la corrección disciplinaria que señala el art.º 213 del Estatuto de Recaudación, si en el plazo fijado no deja cumplimentado el servicio.

V. S. acordará.

Palma de Mallorca, 23 JUL 1954

LA COMISION LIQUIDADORA:

Por Tesoreria,

Por Intervención,

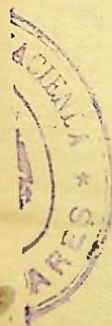
*M. Monquens*

*[Signature]*

Conforme:

El Tesorero de Hacienda,

*[Signature]*





DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas.		317'50
Recargo del 5 %		15'87
Reintegro		<u>333'37</u>

d. Loreuro, a 5 de Diciembre de 1964  
El Agente Ejecutivo,

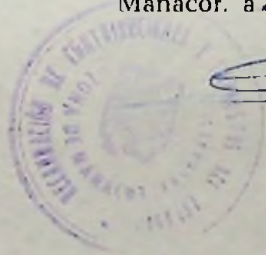
PROVIDENCIA Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes

Manacor, a 9 de Diciembre de 1964  
El Recaudador,



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 21 de Diciembre de 1964  
El Recaudador,





ILIGENCIA. -Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado  
su importe en los libros de arrendo a favor del Tesoro se-  
ñalado B & Credito n.º 205914 de 24-12-64  
con esta fecha se remite a la Tesoreria de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, \_\_\_\_\_  
EL JEFE DEL SERVICIO.

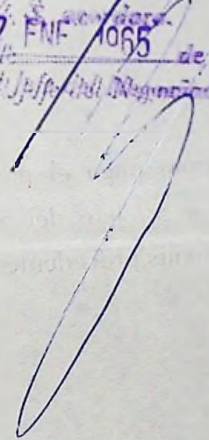
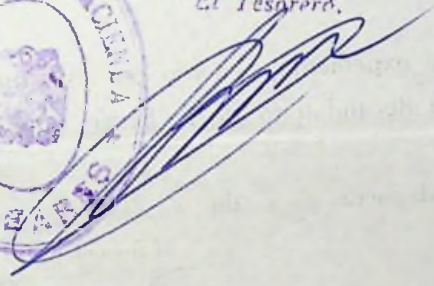


Señor Tesorero:

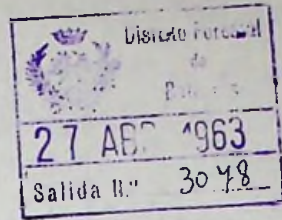
Ingresados los debitos a que se contrae este exp-  
diente de arrendo, siendo declarado ultimado el  
procedimiento y remitido a la Oficina de origen  
a los efectos que corresponden.

No obsta a lo anterior.  
Palma, a 7 FNE 1965 de 1965  
El Jefe del Servicio.

Conforme:  
El Tesorero.  
El Tesorero.







34/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Rosselló Ferrer  
o/Arabales, 36 -

MARRATXI -

trescientas siete  
cincuenta

93/63

.03 visita de  
inspección a su industria de carbonización en PORTOL  
30 marzo 3.

10 Abril 3.



.03 93 3.

Juan Rosselló Ferrer  
o/Arabales, 36.- MARRATXI (Portol)  
trescientas siete  
cincuenta

20 marzo

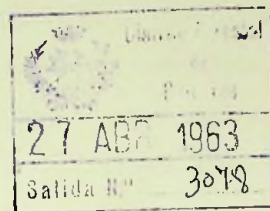


PRESUPUESTO 1963

CERTIFICACION N.º 34/63



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



165

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Rosselló Ferrer, con domicilio en c/Arabales, 36 - MARRATXI -

por la cantidad de pesetas trescientos siete y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 93/63 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria de carbonización en PORTOLY notificada el 30 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de Abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

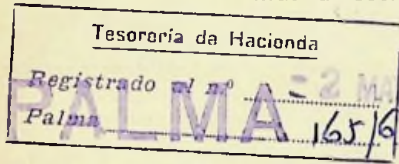
PRO.....





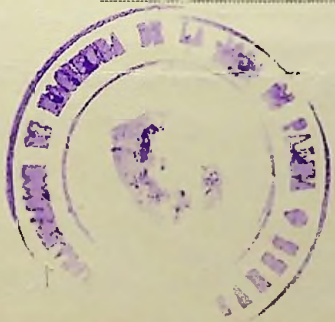
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



....., a de 2 MAY. 1963 de 196.....  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



....., a de 15 MAY. 1963 de 196.....  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Tasa Forestal

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	223 50	
Recargo al 20 %	15 38	
Costas		
Reintegro	107	
<b>Total Débitos</b>	<b>346 38</b>	

En certificación de débitos a la Hacienda número 165134 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 2 de Mayo de 1963 la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Rosello Ferrer deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se reñitrará seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ncoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

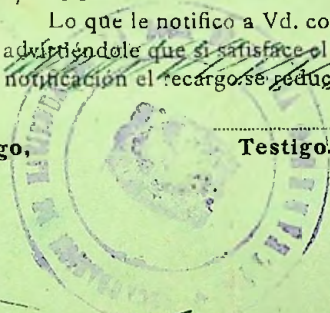
de 27-5-63 de 1963  
El Recaudador Ejecutivo,

Enterado,

Testigo,

Testigo,

*Juan Rosello*



*[Signature]*

Sr D. Juan Rosello Ferrer Calle de Aracael, 36

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

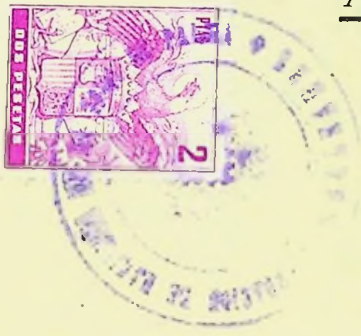
*Aracael, 36*  
*Narrataui*



DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas . . . . .	307'50
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	15'38
Reintegro expediente . . . . .	9'50
Costas . . . . .	. . . . .
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>331'38</u>



Palma de 13 JUN 1963 de 196...

El Recaudador,  
*[Handwritten Signature]*

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 11 JUN 1963 de 196...

El Recaudador,  
*[Handwritten Signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 11 JUN 1963 de 196...

El Recaudador,  
*[Handwritten Signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, ..... de 12 MAR 1955 de 195.....


EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO,





 Director General Financiera	33/63
27 APR 1963	
Salida N.º 3044	

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Guillermo Morey Ferrer  
 c/ Conquistador, 8

(Aserradora).- MANACOR.-

trescientas doce  
 cincuenta

73/63

visita de -

.03

inspección a su industria de aserrío

29

MARZO

3.



9

Abril

3.

.03

73

3.

Guillermo Morey Ferrer

c/Conquistador, 8.- MANACOR

trescientas doce

cincuenta

29

marzo



3.

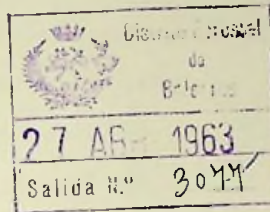
0. Organismo

# PRESUPUESTO 1963



CERTIFICACION N.º 33/63 71

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Guillermo Morey Ferrer  
, con domicilio en c/ Conquistador, 8  
(Aserradora).-- MANACOR.--  
por la cantidad de pesetas trescientas doce  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 73/63  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 29 de marzo de 1963.



Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 9 de Abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, mas las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 28.63 - 2 MAY. 1963  
**MANACOR**

**PALMA**

- 2 MAY. 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*[Handwritten signature]*

21 MAY. 1963

EL RECAUDADOR.



*[Handwritten signature]*

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución certificaciones

Año 19 63

Finca Inspección industria Amorrio

	Pesetas	Cts.
Débito	312	50
Recargo al 50 %	1562	
Dietas		
Reintegro del expediente	850	
<b>Total débitos.</b>	<b>336</b>	<b>62</b>

En certificación de débitos a la Hacienda, núm. 33-3074 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 2 de Mayo de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Guillermo Moray Ferrer deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 2 de Mayo de 1963

El Recaudador ejecutivo,

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador ejecutivo,

M. Salva

Sr. Guillermo Moray Ferrer calle de Castellón, 3 Manacor  
 Oficina recaudatoria en la Pzo. Comodoro, 9 Manacor



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACIÓN



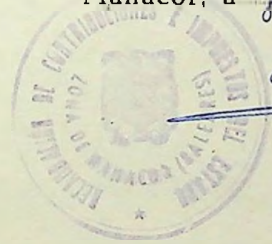
Cuotas	.	.	.	.	.	.	.	312'50
Recargo del 5 %	.	.	.	.	.	.	.	15'62
Reintegro	.	.	.	.	.	.	.	8'50
								<u>336'62</u>

Manacor, a 1 de Junio de 1963

El Agente Ejecutivo,  
*[Signature]*

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

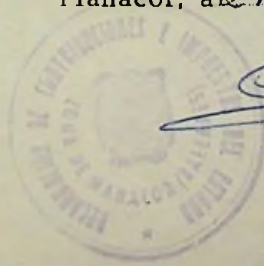
Manacor, a 8 de Junio de 1963



El Recaudador,  
*[Signature]*

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 21 de Junio de 1963



El Recaudador,  
*[Signature]*

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado  
su importe mas los cargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún Valm B. C. Credito y del día 25 JUN 1963,  
con esta fecha se remite a la Tesoreria de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 28 JUN 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordado.

Palma, 28 JUN 1963

El Jefe del Negociado,

Conforme:  
El Tesorero,





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	
20 APR 1963	
Salida N.º	2911

Ingreso Certificación de Descubierta N<sup>o</sup> 32

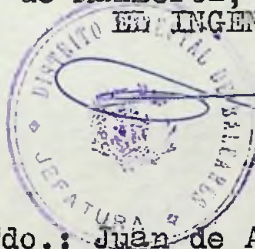
Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 32 de fecha 8 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 337,70 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 257/63 a nombre de D. Miguel Salom Vich.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

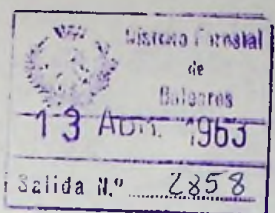
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 17 de abril de 1.963.

EE INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.  
CIUDAD.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Salom Vich  
c/José Calafat, 4 -

SAN MARIA -

trescientas treinta y siete  
setenta

257/63

.14

solicitud

de aprovechamiento de 60 pinos

28 marzo 3.

8 Abril 3.



.14

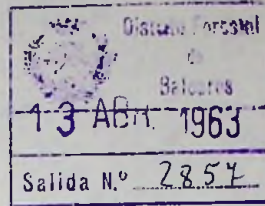
257 3.

Miguel Salom Vich,  
c/Jos'e Calafat, 4.- SANTA MARIA.  
trescientas treinta

y siete  
setenta  
28 marzo







31/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

José Quint-Zaforteza y Amat  
c/San Felio, 2 -

PALMA DE MALLORCA -

doscientas ochenta y dos  
setenta

248/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 40 pinos

23 marzo

3.

3 abril 3.



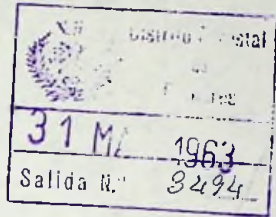
.14 248 3.

José Quint-Zaforteza y Amat  
c/San Felio, 2 -PALMA DE MALLORCA,  
doscientas ochenta

y dos

setenta  
23 marzo





Ingreso Certificación de Descubierta Nº 31/63

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nú. 31 de fecha 3 de abril último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 282,70 pesetas correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 31/63 a nombre de D. José Quint-Zaforteza y Amat.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

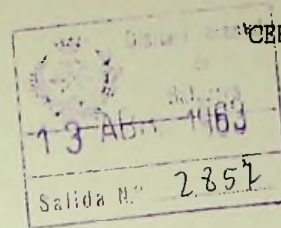
Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 31/63

1963

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Quint-Zaforteza y Amat, con domicilio en c/San Felio, 2 - PALMA DE MALLORCA - por la cantidad de pesetas doscientas ochenta y dos y setenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 248/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 40 pinos y notificada el 23 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



Juan de Arana

PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14

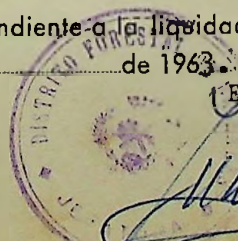
LIQUIDACION N.º 248 de 1963.

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. José Quint-Zaforteza y Amat con domicilio en c/San Felio, 2 -PALMA DE MALLORCA, ha entregado la cantidad de pesetas, doscientas ochenta y dos y setenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 23 de marzo de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

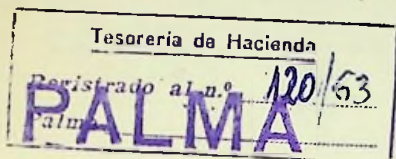


Juan de Arana

=282,70=

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a de 20 ABR. 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 24 ABR. 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....

pesetas, y .....  
céntimos, por el importe de la certificación de débitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a de .....  
de 196 .....  
EL RECAUDADOR,



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto 1º Fustal

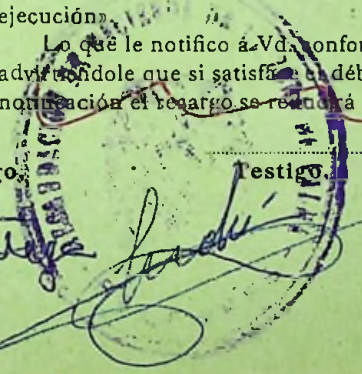
Año 1953

	Pesetas	Cts.
Débito	282	70
Recargo al 25%	14	13
Costas		
Reintegro	8	50
<b>Total Débitos</b>	<b>305</b>	<b>33</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 120/31 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de abril de 1953 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. José Quint Zafaragoza y Amat deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se retirará seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ejecución del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 25 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución.

Lo que le notifico á Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



30 de abril de 1953  
El Recaudador Ejecutivo,

Enterado,

Testigo,

Testigo,

José Quint Zafaragoza

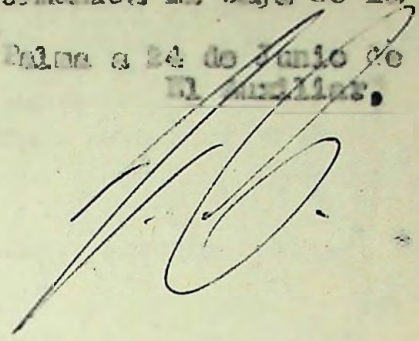
[Signature]

Sr. D. José Quint Zafaragoza Calle de San Felip, 2

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7.

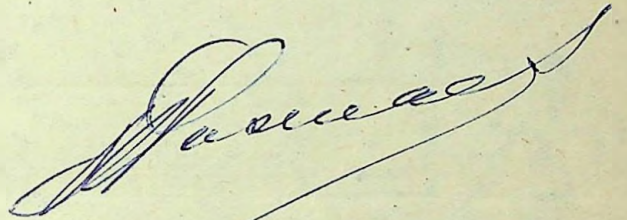
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio n° 617 de fecha 5 de los corrientes-----, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ordena la baja de la presente certificación de débitos.

Dada a 24 de Junio de 1963.  
El Jefe de la Oficina,

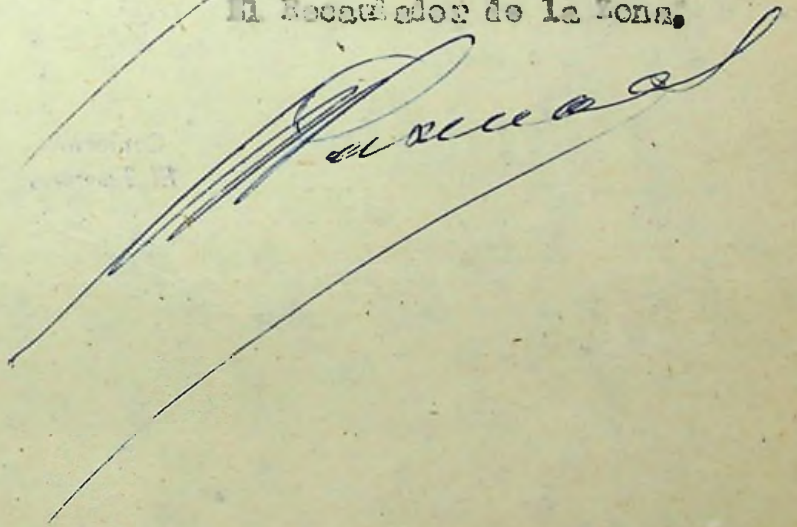


PROVIDENCIA/ Vista la precedente diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, a los efectos consiguientes.

Dada a 28 JUN. 1963  
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.  
El Recaudador de la Zona,





Examinado el presente expediente y de conformidad con las resoluciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, proceda a elevarlo a la Tesorería de Hacienda para Bajas

a resolución que mejor estimen.

Véase el tanto acordado

Palma a 28 JUN 1963 de 10

CONFORME  
AL JEFE DEL NEGOCIADO.

Señor Tesorero:

~~El tanto del débito~~ ya que se contra este expediente se da cumplimiento a lo que se acordó en el procedimiento y traslado a la Oficina de origen a los efectos correspondientes.

No obstante, V. S. acordara.

Palma 21 de Jun de 1963

Conforme:  
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,

Escritura	20
20	ABR 1963
Salida N.º	2970

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 30.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta n.º 30 de fecha 2 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 1.637,70 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación n.º 244 a nombre de D. Miguel Ferrer R.-Roda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 17 abril de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.  
CIUDAD.



30/63

13 ABR 1963  
SOLICITUD N.º 2856

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Ferrer R.-Roda

c/ San Juan, 1

PALMA DE MALLORCA -

mil seiscientas treinta y siete  
setenta

244/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 130 pinos

22 marzo

3.

2

abril

3.



.14

244

3.

Miguel Ferrer R. Roda

c/San Juan, 1.- PALMA DE MALLORCA

mil seiscientas

treinta y siete

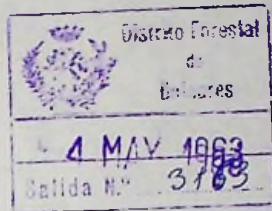
setenta

22 marzo

3.



=1.637'70=



Ingreso Certificación de Descubierto núm 29/6

Ilmo. Sr.:

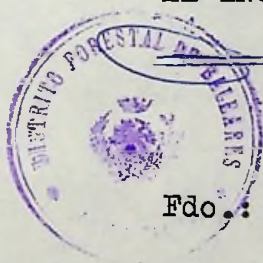
En relación con la Certificación de -  
Descubierto número 29 de fecha 29 de marz  
último, expedida por esta Jefatura y re-  
mitida a V.I. oportunamente, tengo el gus  
to de participarle que con esta fecha se  
ha ingresado en el Banco Central de esta  
Ciudad, la cantidad de 3.973,25 pesetas -  
correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación  
número 238 a nombre de Cooperativa -  
de Aserradores de Baleares.

Lo que comunico a V.I. para su conoci-  
miento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Mayo de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,




Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

CIUDAD



 Distrito Forestal de Balears	
13	Abn. 1963
Salida N.º	2855

23/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Cooperativa de Aserradores  
de Baleares c/ Vallori, 23  
PALMA DE MALLORCA,

tres mil novecientas setenta y  
tres v-cincuenta

238/63

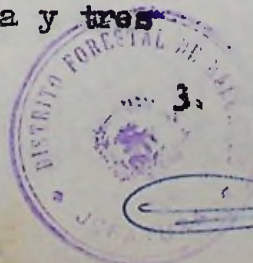
del aprovechamiento extraordinario de 453 pinos en  
el monte de U.P. Nº. 5 "La Comuna" de Buñola  
18 marzo 3.

29 marzo 3.

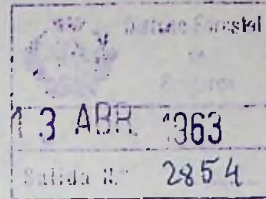


14 238 3.

Cooperativa Aserradores de Baleares,  
c/Vallori, 23.-PALMA DE MALLORCA  
tres mil novecientas  
setenta y tres v-cincuenta  
18 marzo



28/63



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

• Pilar Morrell Fortuny  
o/Portella, 11, 2ª -

PALMA DE MAIORCA.-

doscientas veintiseis  
cincuenta

236/63

solicitud

14

de aprovechamiento de 25 encinas

13

marzo

3.

29

marzo

3.



14

236

3.

• Pilar Morrell Fortuny

o/Portella, 11, 2ª.-PALMA DE MOA.  
doscientas veinti-

seis

cincuenta

18

marzo

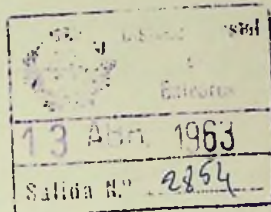






MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

117  
CERTIFICACION N.º 28/63



1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D.ª Pilar Morell Fortuny  
con domicilio en c/Portella, 11, 2.ª -  
PALMA DE MALLORCA.-



por la cantidad de pesetas doscientas veintiseis  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 236/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 85 encinas y  
notificada el 18 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES  
PALMA DE MALLORCA

PRO

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación - declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 119/63  
PALMA

PALMA, a de 20 ABR. 1963 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA, a de 24 ABR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto D<sup>o</sup> Forestal

10-6-63

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	226	10
Recargo al 2 <sup>o</sup> %	11	32
Costas		
Reintegro	8	10
Total Débitos	246	32

En certificación de débitos a la Hacienda número 117.28 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de abril de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pélagos Mas-  
Fontan Fontanuy deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recaudación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 2<sup>o</sup> por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

28 de Mayo de 1963  
El Recaudador Ejecutivo,

Enterado.

Testigo

Testigo

M<sup>a</sup> Fernanda Flores



[Signature]

Sr. D. Pélagos Mas-Fontanuy Calle de Pastilla, 11-2<sup>o</sup>

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas . . . . .	226'50
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	11,32
Reintegro expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	
<b>Total satisfecho . . . . .</b>	<b>246'32</b>



Palma de 10 JUN. 1963 de 196...  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que delimita procedentes.



Palma de 11 JUN. 1963 de 196...  
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia,  
Palma de 11 JUN 1963 de 196...  
El Recaudador,



27/63

13	ADM.	1963
Salida N.º		2853

JUAN DE ARANA Y SANTOXO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Vicente Guasch Mari  
 c/Predio "Ca'n Pep  
 Toni" - SAN CARLOS (Ibiza)

cuatrocientas cuarenta y nueve  
 cincuenta

198/63

solicitud

,14

do transformación de cultivo en 1' - Ha.

18

marzo

3.

29

marzo

3.



,14

198

3.

Vicente Guasch Mari

(Ibiza)  
 c/Predio Can Pep Toni.- SAN CARLOS  
 cuatrocientas cua-

renta y nueve

cincuenta

18

marzo





0 - 27/3/64  
59.

CERTIFICACION N.º 27/63

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

1963

Distrito Forestal
Baleares
13-ABR-1963
Salida N.º 2853

a'

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
 Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
 en esta Oficina, resulta deudor D. Vicente Guasch Mari  
 , con domicilio en c/Predio "Ca'n Pep  
 Toni" - SAN CARLOS (Ibiza)  
 por la cantidad de pesetas cuatrocientas cuarenta y nueve  
 y cincuenta céntimos,  
 a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 198/63  
 correspondiente a la Tasa 21.14 , practicada en concepto de solicitud  
 de transformación de cultivo en 1' - Ha. y  
 notificada el 18 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
 vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
 currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*[Handwritten signature]*  
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PRO.....



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 42/63
IBIZA

PALMA



, a de 20 ABR. 1963 de 196...

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Ibiza, a 2 de Mayo de 1963  
EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Casas y exacciones parafiscales  
Departamento forestal de Baleares*

Año 196 9

	Pesetas	Cts.
Débito	<i>449 50</i>	
Recargo al <u>5</u> %	<i>22 47</i>	
Costas		
Reintegro del expediente	<i>8 50</i>	
TOTAL DEBITOS.	<i>480 47</i>	

En certificación de débitos a la Hacienda número 27 / 42/60 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de abril de 1960 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Vicente Guasch

Mari deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 2 de Mayo de 196 9

Enterado, Testigo,

*Vicente Guasch*

Testigo,

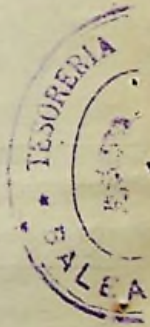
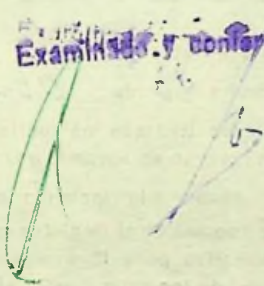
El Recaudador Ejecutivo,



Sr. D. Vicente Guasch Mari Calle de Cau Pep Tami - P. Lloris  
Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



Examinado y conforme





Sr. Tesorero:

Examinado el presente expediente de apremio por certificaciones de descubierto, se observan deficiencias y demoras en su tramitación, por lo que la Comisión Liquidadora que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. se conceda al Sr. Recaudador, el plazo de un mes para que active el procedimiento, conminándole con imponerle la corrección disciplinaria que señala el art.º 213 del Estatuto de Recaudación, si en el plazo fijado no deja cumplimentado el servicio.

V. S. acordará.

21 JUL. 1964

Palma de Mallorca, .....

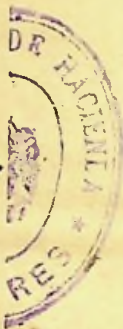
LA COMISION LIQUIDADORA:

Conforme:

El Tesorero de Hacienda,

Por Tesorería,

Por Intervención,





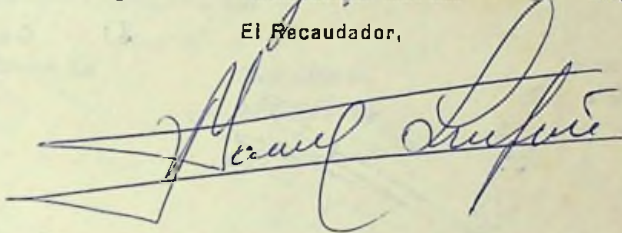
DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	449,50
Recargo apremio al 5 % .....	22,47
Reintegro expediente .....	2,50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>480,47</u>

Ibiza 27 de agosto de 1964

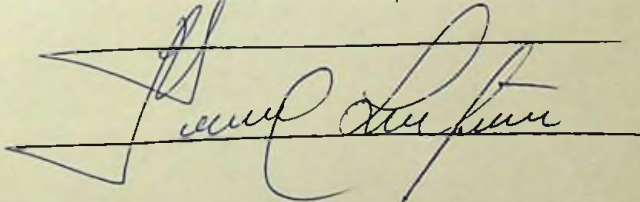
El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 20 de septiembre de 1964

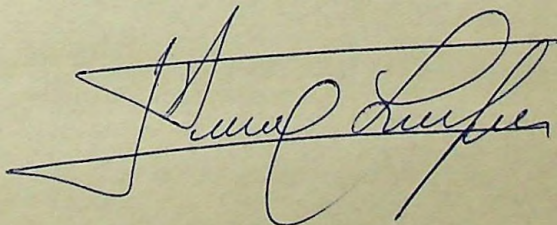
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de septiembre de 1964

El Recaudador,





Ultimado por pago de... expediente e ingresado...  
en importe más los intereses de apremio a favor del Tesoro se-  
*Item Banco Central de 20-9-64* del día...  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a su  
... los.

Fecha: *29 Septiembre 1964*  
EL JEFE DEL SERVICIO

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expe-  
diente de apremio, procede declarar ultimado el  
procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen  
a los efectos oportunos.

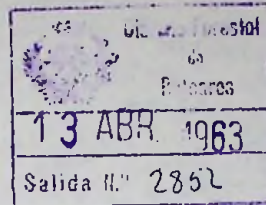
No obstante, V. S. acordara.

Fecha: *31 de Octubre de 1964*  
El Jefe del Negocio,

Conforma:  
El Tesorero,







25/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE PALMARES,

Sebastián Joy Bernat  
c/ San Jorge, 47

POLLENSA.-

cinco mil trescientas cuarenta y  
cuatro cincuenta

233/63

.14

solicitud

de aprovechamiento de 500 pinos en la finca "Can  
Sión" de Pollensa.

15 marzo

3.

27 marzo 3.



.14

233 3.

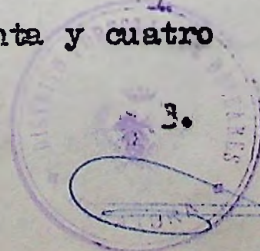
Sebastián Joy Bernat


c/San Jorge, 47-- POLLENSA.-

cinco mil trescientas  
cuarenta y cuatro

cinco mil trescientas  
cincuenta

15 marzo



	GOBIERNO DE MALLORCA
20 ABR 1963	
Salida N.º 2969	

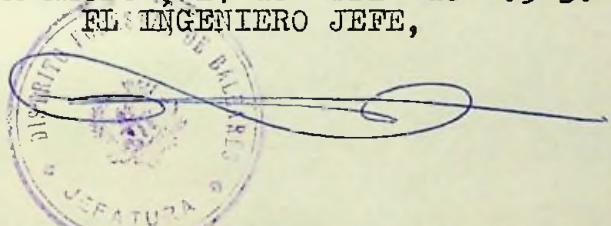
Ingreso Certificación de Descubierta N.º 26.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 26 de fecha 27-3-63, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 5.344,5 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 233/63 a nombre de D. Sebastián Joy Bernat.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 17 de abril de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



DIS. DIR. T. R. S. GOBIERNO DE MALLORCA  
JEFATURA

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





46/03 meq

CERTIFICACION N.º 26/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

13 ABR 1963  
Salida N.º 2862

Pollença

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Sebastián Joy Bernat, con domicilio en c/ San Jorge, 47 POLLENSA.-

por la cantidad de pesetas cinco mil trescientas cuarenta y cuatro y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 233/63 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 500 pinos en la finca "Can y Sió" de Pollensa, notificada el 15 de marzo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de marzo de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO

*Juan de Arana*

PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 233 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Sebastián Joy Bernat con domicilio en c/San Jorge, 47- POLLENSA.-, ha entregado la cantidad de pesetas, cinco mil trescientas cuarenta y cuatro y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 15 de marzo de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO

*Juan de Arana*

=5.344'50= Ptas.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, <sup>mas las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.</sup>

Tesorería de Hacienda  
 Registrado al n.º H6/63  
**INCA**

**PALMA**



, a de 20 ABR. 1963 de 196.....  
 EL TESORERO DE HACIENDA,

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

**INCA**, a de 27 ABR. 1963 de 196.....  
 EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

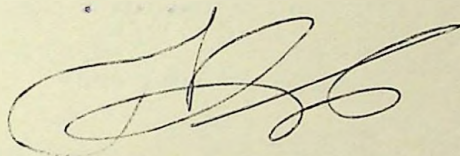
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de .....  
 .....  
 pesetas, y .....  
 céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
 ....., a ..... de .....  
 ..... de 196.....  
 EL RECAUDADOR,



Providencia: En cumplimiento de lo dispuesto en el escrito de la Tesorería de Hacienda fecha 3 del actual, acuerdo por la presente remitir la precedente Certificación a nombre de Sebastián Joy Bernat a la expresada Tesorería en concepto de Baja comunicada a sus efectos

Inca 7 de Mayo de 1968

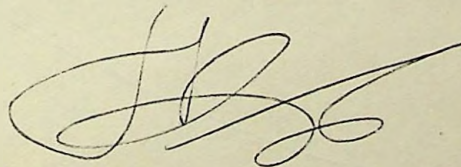
El Recaudador



Diligencia: Para hacer constar que con esta fecha se cumplimenta la anterior Providencia

Inca 7 de Mayo de 1968

El Recaudador



Resolución de el presente en conformidad con las  
disposiciones en el mismo preceptadas, ordenando al  
deudor a la Tesorería de Hacienda para

*Bajel comunal*

resolución que mejor estime.

Yo, no obstante acordará  
Palma a 10 de Mayo de 1963

CONFORME  
AL FIN DEL SERVICIO.





25/63

13 ABR 1963  
Salida N.º 2857

JUAN DE ARANA Y BANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Antonio Riera Bonet,  
Predio "Ca'n Truy"

SAN MIGUEL (Ibiza)

ochenta y cuatro  
cincuenta

210/63

14

solicitud

de aprovechamiento de 25 pinos

14 marzo

3

26 marzo

3.



14

210

3.

Antonio Riera Bonet

Predio "Ca'n Truy"- SAN MIGUEL (Ibiza)  
ochenta y cuatro  
cincuenta

14 marzo



Distrito Forestal de Bateares
22 JUL 1963
Salida n.º A045

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 25.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta n.º 25 de fecha 26 de marzo pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 84,50 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación n.º 210/63 a nombre de D. Antonio Riera Bonet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



CERTIFICACION N.º 25/63



1963  
Salida N.º 2151

D. ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Riera Bonet,  
con domicilio en Predio "Ca'n Truy"  
SAN MIGUEL (Ibiza)

por la cantidad de pesetas ochenta y cuatro  
y cincuenta céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 210/63  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 25 pinos y  
notificada el 14 de marzo de 1963

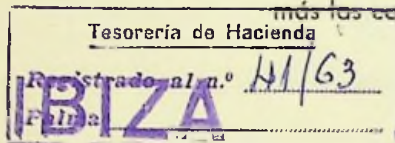
Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 26 de marzo de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
*[Firma manuscrita]*

PRO.....

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA



a de 20 ABR. 1963 de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Ibiza a 2 de Mayo de 1963



EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto *Tasas y exacciones Fiscales*  
*Districto Forestal de Baleares*

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	8450	
Recargo al 20 %	1690	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 25 / 21/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de abril de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Riera

Bonet deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 2 de Mayo de 1963

Emperado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

*A. Riera*



*[Signature]*

Sr. D. Antonio Riera Bonet

Calle de Predio 'Cau Tany - S. Miquel'

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

Examinado y conforme.



...ción.




Handwritten signature in blue ink.



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

Pasetas



Cuotas .....	97.50
Recargo apremio al 5% .....	h dd
Reintegro expediente .....	8.50
Costas .....	
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>97.50</u>

Ibiza 8 de Agosto de 1963

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 10 de Agosto de 1963

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Agosto de 1963

El Recaudador,

DILIGENCIA —Ultimado por pago del débito este expediente, e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta de pago n° ..... del día 5 de agosto con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, Septiembre 1963  
El Jefe del Servicio,

J. J. Mado



*Señor Tesorero:*

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.*

*No obstante, V. S. acordará*

*Palmo de \_\_\_\_\_ de 196\_\_\_\_\_*

*Conforme:  
El Tesorero,*

*El Jefe del Negociado,*



Districto	21
27 ABN	1963
Salida N.º	3076

Ingreso Certificación de Descubierta nº 24.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 24 de fecha 20 de marzo ppdo, - expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de --- 1.159,30 pesetas correspondiente a la Tasa --- 21.14, Liquidación núm. 208 a nombre de D. --- Juan Enseñat Pujol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de abril de 1963.  
EL INGENIERO JEFE,

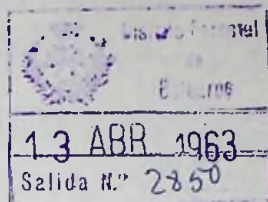


Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



24/63



JUAN DE ARANA Y BANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Enseñat Pujol  
c/Portugal, 15

ANDRAITX -

mil ciento cincuenta y nueve  
treinta

208/63

.14

solicitud

de aprovechamiento de 200 pines

8

marzo

3.

20

marzo

3.



.14

208

3.

Juan Enseñat Pujol.-

c/Portugal, 15 - ANDRAITX.


ya y nueve

mil ciento cincuenta-  
treinta

8

marzo



	Distrito Federal de Bateros
27 ABn. 1963	
Salida N.º 3075	

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 23.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 23 de fecha 15 de marzo ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle - que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 76,70 - pesetas correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 197 a nombre de D. Miguel Calafat Perpina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de abril de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



Districto Forestal  
Baleares  
13 ABR. 1963  
Salida N.º 2849

23/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Calafat Perpiniá,  
c/de Sallent, 19 -

ANDRAITX --

setenta y seis  
setenta

197/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de poda pinos en 2 Has.

5

marzo

3.

15

marzo

3.



7.14

197

3

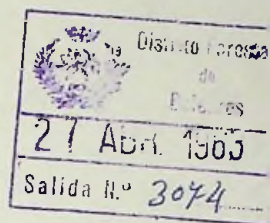
Miguel Calafat Perpiniá  
c/de Sallent, 19. - ANDRAITX. -  
setenta y seis  
setenta

5

marzo

3.





Ingreso Certificación de Descubierta nº 22.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 22 de fecha 14 de marzo ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. --- oportunamente, tengo el gusto de participarle -- que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 674,60 -- pesetas correspondiente a la Tasa 21.14 Liqui-- dación núm. 193 a nombre de D. Bartolomé Mulet Alemany.

Lo que comunico a V. I. para su conoci-- miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de abril de 1963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.





22/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bartolomé Mulet Alemany  
c/Barrío Cas Vidals,

número 18.- ANDRAITX.-

seiscientas setenta y cuatro  
sesenta

193/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 310 pinos

4 marzo

3.

14 Marzo

3.



.14

193

3

Bartolomé Mulet Alemany

c/Ba. Cas Vidals, 18.- ANDRAITX.-

seiscientas setenta  
sesenta

y cuatro

4 marzo



	Distrito Forestal de Mallorca
27 ABR 1963	
Salida N.º 3078	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 21

Ilmo. Sr. :

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 21 de fecha 11 de marzo ppdo, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. — oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de — 438,20 pesetas correspondientes a la Tasa 21.1. Liquidación núm. 186 a nombre de D<sup>a</sup>. Antonia Pascual Terrades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 26 de abril de 1.963.  
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



Distrito Forestal de Baleares	
13	ABR. 1963
Salida N.º	2848

21/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

ª Antonia Pascual Terrades,  
o/Juan Payés, 7 -

ANDRAI TX.-

cuatrocientas treinta y ocho  
veinte

186/63

.14

solicitud

de aprovechamiento de 80 pinos

28

febrero

3.

11 Marzo

3.



.14

186

3.

ª Antonia Pascual Terrades,

c/Juan Payés, 7.- ANDRAI TX.

ta y ocho

cuatrocientas treinti-  
veinte

28

febrero

